



DECRETO N° **0390**
NEUQUÉN, **26 MAR 1999**

VISTO:

El Expediente N° 100 5430-Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén y el Decreto N° 0765/98; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma legal se rechazó el recurso de apelación interpuesto por el señor **LUIS ADOLFO TEMI** y se confirmó en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1) del Tribunal Municipal de Faltas bajo el expediente de marras;

Que por Cédula de Notificación de fecha 30 de julio de 1998, se notifica al señor Temi de lo resuelto en el Decreto citado precedentemente, intimando al imputado a fin que en el término de 72 horas haga efectivo el monto de la sentencia recaída en autos, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía judicial;

Que el señor Luis Adolfo Temi, solicita recurso de reconsideración, por considerar que la resolución adoptada es inapropiada, esperando se haga justicia con la claridad que corresponde;

Que ante lo expuesto se remite la documentación a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y dictamen respectivo;

Que por Dictamen N° 073/99 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, analizados los antecedentes obrantes en autos y teniendo en cuenta que el recurso de reconsideración no aporta ningún elemento que desvirtúe la falta imputada, opina que se debe rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia en todas sus partes, como asimismo el Decreto N° 0765/98;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de reconsideración contra el Decreto N° ----- 0765/98 por el señor **TEMI LUIS ADOLFO**; de acuerdo a los
///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Cról. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al nombrado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



**FDO) JALIL
HUMAR.-**


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Crd. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén